

RESOLUCION N° IG-CA-83- 0754

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de mayo de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A."

QUE el abogado José Joaquín Franco Porras, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830450.-119-AJ del 21 de abril de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS - S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.207 el 10. de junio de 1983;;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No.SC-CA-DL-83-409 del 10. de junio de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.", constante en la escritura pública de 17 de mayo de 1983, autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón doctor Jorge Maldonado Rennella, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

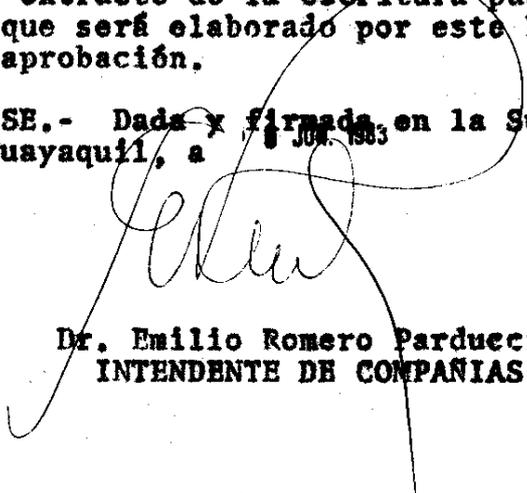
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7o. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2 0754
Resolución No. IG-CA-83-
Compañía: "ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

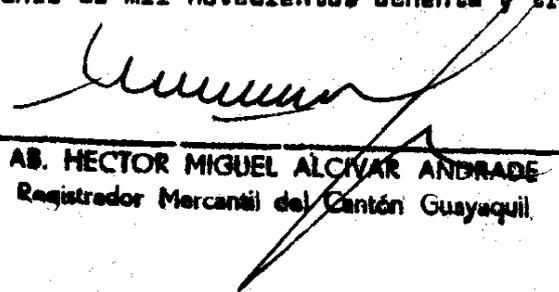
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 17 de mayo de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 8 Jun. 1983


Dr. Emilio Romero Pardueci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


EM-Id.
DI-IA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.223 a 7.227, número 523 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.743 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

